CONTRATO MH Nº 166/2016
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS Y UTILES DE OFICINA" CON LA EMPRESA COPEL S.A."
CD Nº 49/16 ID: 318.668

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..19.....días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **COPEL S.A.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en **Jejui Nº 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi** y representada en este acto por La **Sra. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA**, con **C.I. Nº 743.420** en su carácter de **Representante Legal**. La Empresa cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80027183-1** Y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2016, ID: 318.668** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS Y ÚTILES DE OFICINA"**, adjudicada por **Resolución D.A N° 717** de fecha **12 de Diciembre de 2016**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) La carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones
c) La Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a las partidas presupuestarias corresponde al rubro: 300; Objeto de Gasto: 330 y 340 (FF10 y FF30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 703/16**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.668.**----------

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2016** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS Y ÚTILES DE OFICINA"**, Convocada por el Ministerio de Hacienda.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.- ----------

5.2. Para los fines que correspondan, se conviene en establecer que, el valor total del presente contrato asciende a la suma de Gs. ***31.932.500 (GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS)*** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La adjudicación corresponde a los Ítems, cuyos precios son los que se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
4	14111610-9999	Cartulina Bristol color blanco de 180 gramos 70*100 cm.	Glaciar	Argentino	Unidad	10	Paquetes 125 unidades	117.500	1.175.000
5	14111610-001	Cartulina Común color amarillo 70 * 100 cm. De 180 gramos	Sm	Brasil	Unidad	200	Unidad	1.350	270.000
7	14111610-001	Cartulina Común color blanco 70 * 100 cm. De 180 gramos	Glaciar	Argentino	Unidad	200	Unidad	1.350	270.000
8	14111610-001	Cartulina Común color celeste 70 * 100 cm. De 180 gramos	Sm	Brasil	Unidad	200	Unidad	1.350	270.000
11	14111610-003	Cartulina de hilo color blanco de 180gr. De 70*100 cm tamaño A4	Copel	Nacional	Unidad	200	Unidad	1.350	270.000
13	14111525-001	Papel madera De 80 gramos de 81*116 cm.	Copel	Nacional	Unidad	500	Pliegos	600	300.000
14	14111509-004	Papel comercial De 50gr/m2, med. 81 x 116cm	Sm	Brasil	Unidad	10	Resma	210.000	2.100.000
15	14111509-002	Papel de ilustración de 240 gramos 81*116cm.	Hi-kote	China	Unidad	5	Paquetes de 100 Unidades	170.000	850.000
17	14111509-002	Papel de ilustración de 90 gramos 81*116cm	Hi-kote	China	Unidad	5	Paquetes de 250 Unidades	147.500	737.500
18	60121124-001	Papel Kraft tipo manila 80 gramos 81x116cm.	Copel	Nacional	Unidad	10	Paquetes de 250 Unidades	170.000	1.700.000
20	14111507-012	Papel químico 1a. Vía color Blanco 66*96	Smart	China	Unidad	25	Paquetes de 500 Unidades	210.000	5.250.000

21	14111507-013	Papel químico 2a vía color amarillo	Smart	China	Unidad	25	Paquetes de 500 Unidades	240.000	6.000.000
23	14111507-013	Papel químico 2a. Vía color rosa 66*96	Smart	China	Unidad	28	Paquetes de 500 Unidades	240.000	6.720.000
24	14111507-014	Papel químico 3a. Vía color Amarillo 66*96	Unidad	SMART	CHINA	28	Paquetes de 500 Unidades	215.000	6.020.000
								TOTAL	31.932.500

5.3. El precio de los servicios facturados se reajustará siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.4. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.----------

5.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones comprometidas.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 El oferente deberá iniciar la provisión de los bienes dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.----------

7.2 El lugar donde se proveerán los bienes será el Ministerio de Hacienda - Dpto. de Aprovisionamiento, situado en Eusebio Ayala Nº 1330 c/ Morquio – Asunción. Las entregas se harán efectivas de 07:30 Hs. hasta las 17:00 Hs. de Lunes a Viernes.----------

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

8.1. EL PROVEEDOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la provisión de los bienes, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión.----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración de contrato estará a cargo de la dependencia afectada, siendo esta la encargada de emitir la conformidad por el bien recibido.----------

9.2. La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Undécima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. EL PROVEEDOR, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas serán aplicables en los siguientes casos:

- **Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) en caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres)**

días hábiles de la notificación, dicha multa se aplicará sobre el valor total de lo Orden respectiva, y;

- **0,1% (cero coma uno por ciento) en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido por cada día de atraso, dicha multa se aplicará sobre el valor de los bienes en mora.**

11.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> FORMAS DE PAGO

12.1 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

12.2 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
- Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
- Numero de Contrato;
- Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
- Modalidad de Contratación, Ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
- Copia de Acta de Recepción y;
- Aclaración de los bienes y que los mismos se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de estos por parte de la Dependencia solicitante.

12.3 Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12.4 Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

12.5 La moneda de pago será en guaraníes.----------

12.6 A los efectos de este contrato en aplicación al Art. 41de la Ley Nº 3439/07 de "Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes.----------

12.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.-----

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

14.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

14.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por ( ) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA: COPEL S.A.

.....
SRA. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA
REPRESENTANTE LEGAL

copel s.a.